



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

DE 19

ACUERDO NÚMERO 014 DE 1995
(MARZO 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
En uso de sus facultades legales y
en especial las conferidas por el
artículo 313 de la Constitución
Nacional, Decreto 2626 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el artículo 368 de la Constitución Política establece a los Municipios y las entidades descentralizadas entre otras, la posibilidad de otorgar subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar la tarifas de servicios públicos domiciliarios que cubre sus necesidades básicas.
2. Que según el parágrafo primero del artículo 32 de la ley 136 de 1994, los concejos Municipales mediante Acuerdo a iniciativas del alcalde podrán otorgar los beneficios establecidos en el artículo 368 de la C.P.
3. Que el Artículo 89 de la ley 142 establece a los Concejos Municipales la obligación de crear Fondos de Solidaridad y redistribución de Ingresos.
4. Que el Artículo 99 de la ley 142 señala las reglas para otorgar los subsidios.
5. Que de conformidad con el artículo 100 de la ley 142 se efectuó la apropiación para inversión en acueducto u saneamiento básico y los subsidios se clasificaron como Inversión Social en el Gasto Público Social.
6. Que el otrogamiento de los subsidios forma parte del programa de Gobierno de la actual administración.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Alcalde de Bucaramanga para que en el término de seis (6) meses establezca la forma y los medios como el Municipio pueda otorgar los subsidios para los estratos I y II en materia de Servicios público domiciliario.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los Diez (10) días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,

IGNACIO ARTURO VEGA GUTIERREZ



El Secretario,

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA



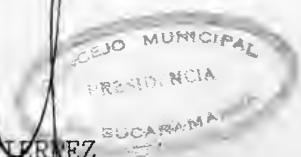
Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga,

CERTIFICAN :

Que el presente Acuerdo Nro. 014 de 1995, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

IGNACIO ARTURO VEGA GUTIERREZ



El Secretario,

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA



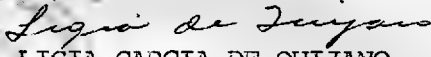
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, OFICINA
LOS PR
Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga

(10 DE MARZO)

POR MEDIO DEL CUALSE CONCEDE UNASFACULTADES AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 16 de Marzo de 1995

La secretaria General,


LIGIA GARCIA DE QUIJANO

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

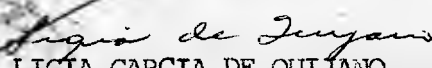
Marzo 22 de 1995

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


CARLOS FANEZ MUÑOZ

La Secretaria General,



LIGIA GARCIA DE QUIJANO

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA


C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 014 del 10 de Marzo de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 22 de Marzo de 1995

El Alcalde,


CARLOS FANEZ MUÑOZ

La Secretaria General,


LIGIA GARCIA DE QUIJANO